



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, Veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco de Occidente
Demandado:	Jenny Gómez Betancourt
Radicado:	630013103002-2023-00030-00
Asunto:	Ordena Oficiar

En atención a la solicitud que eleva el apoderado judicial de la parte ejecutada (doc. 053) del expediente digital, se dispone oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia informando la cancelación de la medida de embargo que afecta el bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 280-169899, medida que fuera comunicada mediante el oficio No. 2023-00030-150 del 10 de abril de 2023, con la anotación que dentro de este proceso no existe embargo de remanentes previa verificación por la secretaria de este Juzgado.

A través del Centro de Servicios Judiciales envíese el oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Armenia con copia al correo del apoderado judicial de la parte demandada marlongarciaabogado@gmail.com

Conforme a lo dispuesto en el art. 119 del CGP, se acepta la renuncia a términos de ejecutoria.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d7ff756ff5b6616831cd628818b6e347bc05232ca488c4f1f7cbb8b2c5bc551**

Documento generado en 27/06/2023 02:19:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>